

el 29 de septiembre de 1989 por el Pleno de este Ayuntamiento.

7.º Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

8.º Apertura de plicas: A las 11,00 horas del 1.º día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 1 de marzo de 1995.- El Alcalde, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hilario López Luna.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la adquisición de la concesión del Servicio de Matadero. (PP. 874/95).

1. Objeto. El concurso tiene por objeto la adjudicación de la concesión del Servicio de Matadero.

El servicio se prestará en las instalaciones que para tal finalidad existen en Mercagranada, si bien, las mismas habrán de ser homologadas conforme a las normas de la Comunidad Europea.

2. Tipo de licitación. Se establece un canon mínimo de doce millones de pesetas anuales, revisables cada año mediante la aplicación del I.P.C.

Además, el concesionario estará obligado al abono de los derechos de entrada a los recintos de la Unidad Alimentaria y de la parte proporcional de los gastos comunes imputables a la actividad del Matadero.

3. Duración del contrato: Se fija plazo máximo de la concesión en treinta años.

4. Garantía provisional. Doscientos cinco mil pesetas (205.000 ptas.).

5. Examen del expediente. Sección de Contratación en horas de 10 a 14, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

6. Admisión de ofertas. Hasta las doce horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente. En la forma establecida en el art. 100 del Reglamento de Contratación del Estado.

7. Apertura de plicas. Tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a estos efectos, los sábados.

8. Modelo de proposición. Las propuestas para concurrir al concurso, deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

Don, con domicilio en, y DNI/NIF o pasaporte núm., actuando (en nombre propio o en representación de,) enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado por este Ayuntamiento, que ha de regir en el Concurso para la adjudicación de la concesión del Servicio de Matadero, se compromete a su gestión con arreglo al mismo, obligándose a la realización de las obras y adaptaciones necesarias, en las instalaciones para homologar el Matadero a las Normas de la Comunidad Europea, así como el pago del canon anual de ptas., revisable cada año, mediante la aplicación del I.P.C. y demás obligaciones económicas establecidas en el Pliego.

La duración de la concesión se fija en años. Se hace constar de modo expreso la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones que rige en este Concurso, manifestando conocerlo.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de abril de 1995.- El Alcalde, P.D.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se citan.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos consistentes en Resoluciones producidas en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita.

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación.

Significando que contra las presentes Resoluciones, en el plazo de un mes, podrán interponer recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48.2 y con los

requisitos establecidos en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: H-82/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rafael González Moreno. C/ Pío XII, 7. Localidad: Niebla (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-134/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Martín Pastorizo Casado. C/ Montevideo, 12. Localidad: Mazagón (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-243/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.º Jesús Navarro Domínguez. C/ Virgen de Valvanera, Edf. Luxemburgo, 19 - 4.º A. Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-251/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Carmen Fernández Ramón. Pub. Enrique II. Avda. de la Ría, s/n. Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-260/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Manuel Segura López. C/ El Greco, 2, 2.º D.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-267/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Sebastián Pavón Tornero. Chiringuito «Ugalayi». Prado de San Sebastián. Localidad: El Cerro del Andévalo.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-277/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Vázquez Bueno. Avda. de Portugal, núm. 2, 3.º B. Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 100.000 ptas.

Expediente: H-285/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Víctor Villamarín Casal. Paseo Independencia, núm. 15. Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: H-324/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don

Rogelio León Leal. Plaza Virgen del Rocío, 16.

Localidad: Almonte.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 ptas.

Huelva, 27 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta y resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (H-351/94-M).

PROPUESTA DE RESOLUCION

Incoado expediente sancionador por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva contra la empresa operadora Azar y Vídeos, S.L. (ECJ014166 y CIF B-41.180811) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar el instructor designado procedió a formular pliego de cargos, que fue notificado el día 16 de noviembre, no siendo contestado por la interesada.

HECHOS PROBADOS

Tener instaladas la empresa operadora Azar y Vídeos, S.L. el día 21 de octubre de 1994 las siguientes máquinas recreativas:

1. Tipo B, modelo Cirsá Bingo 7, serie D-1890, careciendo de boletín de instalación, en el establecimiento denominado Cafetería Pub Emilio sito en Pza. de Andalucía, s/n de Escacena del Campo.

2. Tipo A, modelo Vídeo Mon, serie AA-178, careciendo de matrícula y de boletín de instalación en el mismo establecimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La carencia de boletín de instalación constituye una infracción a lo regulado en el art. 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece la necesidad de obtener, previamente a la instalación de la máquina, el correspondiente Boletín de Instalación.

El carecer de matrícula infringe lo regulado en el art. 25 del Reglamento citado que establece la necesidad de que la máquina cuente con su matrícula debidamente diligenciada para su legal explotación.

Dichas infracciones vienen tipificadas entre las graves en el art. 46.1 del mismo Reglamento que dice: «Son infracciones graves (...) 1. La explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego careciendo de algunos de los siguientes requisitos (...) guía de circulación o matrícula, boletín de instalación, debidamente cumplimentados en los términos de este Reglamento».

Para dichas infracciones el art. 48.1 del Reglamento citado establece una sanción de entre 100.001 y 5.000.000 de ptas. para las graves y de hasta 100.000 ptas. para las leves. Debiéndose tener en cuenta a la hora de graduar la sanción tanto las circunstancias de orden personal como material que concurrieran en la infracción.

PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

A la vista de las actuaciones practicadas el Instructor propone que se sancione a Azar y Vídeos, S.L. (ECJ014166